

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2010  
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

## **El dolo. Apreciación. Piratería. Habitualidad en el comercio. Alegato de ignorancia de la prohibición.**

**PAÍS U ORGANIZACIÓN:** Brasil

**ORGANISMO:** Tribunal de Justicia del Estado de Río de Janeiro, 8ª Cámara Criminal

**FECHA:** 24-1-2008

**JURISDICCIÓN:** Judicial (Penal)

**FUENTE:** Texto del fallo a través del Portal del Tribunal de Justicia del Estado de Río de Janeiro, en <http://www.tj.rj.gov.br>

**TRADUCCIÓN:** Ricardo Antequera Parilli

**OTROS DATOS:** Apelación Criminal 2007.050.06004

### **SUMARIO:**

*Los hechos narrados en la denuncia son:*

*«El 30 de junio de 2005 en el interior del local de vídeos denominado 'Vila Vídeo', Vila Norma – São João de Meriti – la denunciada, de forma libre y consciente adquiría, almacenaba, alquilaba, tenía en depósito y exponía para la venta con fines de lucro 460 cintas de video-fonogramas [videogramas] y 80 DVDs falsificados producidos en violación al derecho de autor»*

[...]

*«Se constató mediante peritaje que las cintas y los DVDs aprehendidos eran falsos ...».*

*En el interrogatorio judicial la acusada dijo que:*

*« ... después de adquirir el local la interrogada pasó a comprar cintas de vídeo y DVDs a una persona de nombre Raúl; que la interrogada no tiene ninguna otra información sobre la misma; que tal persona va los miércoles y los sábados a vender tales productos y le dice a la interrogada que son originales; que llegaron los policías civiles y le secuestraron los productos indicados en la denuncia diciéndole que eran falsos, hecho éste que era desconocido por la interrogada ...»*

*“El alegato de ignorancia sobre la procedencia ilícita de los productos que vendía y alquilaba no merece reconocimiento pues, como consta en el peritaje, las 80 unidades de discos compactos grabados estaban guardados en caja sin carátula, sin código de seguridad IFPI y los 460 video-fonogramas [videogramas], en formato VHS, en estuches de plástico negro o en negro y azul, diferente a los colores de lanzamiento de los títulos, con estos últimos impresos o pintados en silk screen y que «los video-fonogramas [videogramas] presentan características que permiten afirmar que son falsos, ya que los video-fonogramas [videogramas] originales presentan las identificaciones de los filmes en INKJET, impresos con una tinta especial de color blanco e indeleble ...».”*

*“Ahora bien, considerando que la reo es una profesional en el ramo del alquiler de vídeos, es imposible imaginar que no supiese distinguir entre un producto original y uno falsificado, además de todas las circunstancias arriba destacadas y, por tanto, no caben dudas de que, en forma libre y consciente había adquirido, alquilaba, tenía en depósito y tenía para la venta con fines de lucro el material falsificado, violatorio del derecho de autor”.*